



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Radicado	05088-40-03-002-2020-00732-00
Demandante	Carrofacil de Colombia S.A.S
Demandada	Juan David Galeano Ramírez
Asunto	Libra orden de aprehensión

Reunidos los requisitos formales de los artículos 82 y s.s. C.G.P., así como los establecidos en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Emitir orden de aprehensión instaurada por Carrofacil de Colombia S.A.S sociedad identificada con NIT. 900.571.482-0 frente a Juan David Galeano Ramírez identificado con C.C. 98.669.621, sobre el vehículo de placas: GHV-323, modelo: 2020, marca: Suzuki, línea: Swift Dzire MT, color: Blanco perlado, chasis N°: MA3ZF63SXLA494885 y con motor: K12MN2326341.

Segundo: Imprimir el trámite consagrado en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.2.3 y siguientes del Decreto complementario 1835 de 2015 que consagra el mecanismo de pago directo.

Tercero: Ordenar comisionar al Alcalde del Municipio de Bello para la aprehensión y entrega del vehículo, y una vez aprehendido, sírvase ponerlo a disposición de la demandante en la Calle 29 # 41 – 105, edificio Soho – Oficina 801 – Medellín (Sede de Carrofacil de Colombia S.A.S). Librese despacho comisorio.

Cuarto: Reconocer Personería al abogado Santiago Restrepo Betancur con T.P N° 291.732 de C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Radicado	05088-40-03-002-2020-00732-00
Demandante	Carrofacil de Colombia S.A.S
Demandada	Juan David Galeano Ramírez
Asunto	Comisiona para aprehensión y entrega
Comisorio N°	302

Señor
Alcalde del Municipio de Bello,
La ciudad.

Le informo que, por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“Primero: Emitir orden de aprehensión instaurada por Carrofacil de Colombia S.A.S sociedad identificada con NIT. 900.571.482-0 frente a Juan David Galeano Ramírez identificado con C.C. 98.669.621, sobre el vehículo de placas: GHV-323, modelo: 2020, marca: Suzuki, línea: Swift Dzire MT, color: Blanco perlado, chasis N°: MA3ZF63SXL494885 y con motor: K12MN2326341. Segundo: Imprimir el trámite consagrado en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.2.3 y siguientes del Decreto complementario 1835 de 2015 que consagra el mecanismo de pago directo. Tercero: Ordenar comisionar al Alcalde del Municipio de Bello para la aprehensión y entrega del vehículo, y una vez aprehendido, sírvase ponerlo a disposición de la demandante en la Calle 29 # 41 – 105, edificio Soho – Oficina 801 – Medellín (Sede de Carrofacil de Colombia S.A.S). Librese despacho comisorio. Cuarto: Reconocer Personería al abogado Santiago Restrepo Betancur con T.P N° 291.732 de C.S.J, quien actúa como apoderado de la parte solicitante”.

Para esta diligencia se comisiona al señor *Alcalde del Municipio de Bello*, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia.

El abogado Santiago Restrepo Betancur identificado con C.C. 1.152.448.138 y T.P N° 291.732 del C.S.J, representa los intereses de la parte solicitante y se localiza en la Carrera Calle 29 # 41 - 105 Oficina 801 Edificio Soho, dirección electrónica: myperez@grupoautofacil.com y teléfono: 604 62 12 extensión 2002.

Sírvase auxiliarlo y devolverlo oportunamente.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co